

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2019-00663.

Se deniega la concesión del recurso de apelación formulado por la parte demandada en contra del numeral segundo del auto calendado el 25 de marzo de 2022, por cuanto la determinación censurada no está negando el decreto o la práctica pruebas solicitadas por las partes, sino prescindir de una prueba declarada de oficio, la cual no es recurrible por que el decreto o el impulso de pruebas de ese linaje no son recurribles.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Razón Social del Poder Judicial
Consejo Superior del Poder Judicial
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por correo
No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a), _____

